

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 31 -2024-GR-CUSCO/ MERISS-DE**

Cusco, 16 ABR 2024

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.****VISTOS:**

Informe N°015-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-LF/LLHC de fecha 22 de marzo de 2024; Informe N°069-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RL de fecha 22 de marzo de 2024; Informe N°070-2024-GR-CUSCO/PM-UAD/RCONT de fecha 27 de marzo de 2024; Informe N°017-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-LF/LLHC de fecha 01 de abril de 2024; Informe N°073-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RL de fecha 02 de abril de 2024; Memorandum N°154-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT de fecha 03 de abril de 2024; Informe N°087-2024-GR-CUSCO/PM-UAD/RCONT de fecha 16 de abril de 2024; Informe N°010-2024-GR-CUSCO/PM-DA-EAC-mgn de fecha 15 de abril de 2024; Informe N°045-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RLF/LF-DCA de fecha 16 de abril de 2024; Informe N°087-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RL de fecha 16 de abril de 2024; Informe N°125-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT de fecha 16 de abril de 2024; Informe N° 120 - 2024-GR CUSCO-PM-DE/AL

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N°214-2022-GR CUSCO/CR, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, el numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", establece que, concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta (...).

Que, previamente, es importante señalar lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Directoral N°105-2009-GR-CUSCO-PERPM-DE de fecha 13 de julio de 2009, se aprobó la Liquidación del Contrato de ejecución de Obra "Construcción del Sifón Invertido Sambor", el cual asciende a la suma de S/4,071,840.10;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 22-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobó la Liquidación de Contrato N°077-2007-GR-CUSCO-PERPM-DE de la consultoría de Supervisión de la ejecución de obra "Construcción del Sifón Invertido Sambor y la Estabilización del Desplazamiento Mahuaypata" por el monto total de S/. 199,968.90 (Ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho con noventa con 90/100) (...);



Que, mediante Informe N°015-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-LF/LLHC de fecha 22 de marzo de 2024, la CPC. Lady Lizbeth Hurtado Cahuana – Liquidador Financiero, remite a la CPC. Dora Carhuarupay Atapaucar – responsable de liquidaciones financieras, el expediente de Liquidación Financiera de los Gastos Administrativos del proyecto "Irrigación Sambor" CUI: 2018058 – Componente Construcción del Sifón Invertido Sambor, el cual fue elaborado de acuerdo a la Directiva N°004-2022-GR-CUSCO/GGR " Normas y Procedimientos para el Proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional de Cusco" aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N°110-2022-GR-CUSCO/GGR; asimismo, señala que dicho expediente debe ser remitido a la oficina de contabilidad para efectuarse la conciliación financiera;



Que, mediante Informe N°069-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RL de fecha 22 de marzo de 2024, el Ing. Carlos D. Torres Galiano - responsable de la Oficina de Liquidaciones, remite al Ing. Oscar Milla Noblega – Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el Informe N°034-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RLF/LF-DCA de fecha 22 de marzo de 2024 emitido por la CPC. Dora Carhuarupay Atapaucar, el cual contiene el expediente de Liquidación Financiera de los Gastos Administrativos del proyecto "Irrigación Sambor" CUI: 2018058, en su Componente Construcción del Sifón Invertido Sambor – a fin de que sea remitido a la oficina de contabilidad para la respectiva conciliación financiera;



Que, mediante Informe N°070-2024-GR-CUSCO/PM-UAD/RCONT de fecha 27 de marzo de 2024, la CPC. Martha Mérida Fernández Mendoza – Responsable de la Oficina de Contabilidad, sustentado en el Informe N°010-2024-GR-CUSCO/PM-DA-EAC-mgn, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la CPC. Milagros R. Guevara Ninantay, remite a la Unidad de Administración, las observaciones al Acta de Conciliación Financiera del expediente de Liquidación Financiera de los Gastos Administrativos del proyecto "Irrigación Sambor" CUI: 2018058 – Componente: Construcción del Sifón Invertido Sambor ;



Que, mediante Informe N°017-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-LF/LLHC de fecha 01 de abril de 2024, la CPC. Lady Lizbeth Hurtado Cahuana – Liquidador Financiero, remite a la CPC. Dora Carhuarupay Atapaucar – responsable de liquidaciones financieras, el **levantamiento de las observaciones** y explicación del expediente de Liquidación Financiera de los Gastos Administrativos del proyecto "Irrigación Sambor" CUI: 2018058 en su componente Construcción del Sifón Invertido Sambor;

Que, mediante Resolución Directoral N°029-2013-GR-CUSCO-PERPM-DE de fecha 14 de mayo de 2013, se aprueba la liquidación financiera de la obra: "Proyecto de Irrigación Sambor" ubicada en el distrito de Zurite, provincia de Anta, departamento de Cusco, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa por el proyecto Especial Plan MERISS INKA, por un monto total de S/. 28,282.034.14 (Veintiocho Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Treinta y Cuatro con 14/100 nuevos soles), compuesto por los Sub Sistemas y Presas (...);

Que, mediante Informe N°073-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RL de fecha 02 de abril de 2024, el Ing. Carlos D. Torres Galiano - responsable de la Oficina de Liquidaciones, remite al Ing. Oscar Milla Noblega – Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el Informe N°038-2024-GR-CUSCO-





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MERISS/DSLTL-RLF/LF-DCA de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la CPC. Dora Carhuarupay Atapaucar, el cual contiene el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** del expediente de Liquidación Financiera de los Gastos Administrativos del proyecto "Irrigación Sambor" CUI: 2018058 Componente Construcción del Sifón Invertido Sambor, a fin de que sea remitido a la oficina de contabilidad para la respectiva conciliación financiera;

Que, mediante Memorandum N°154-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 03 de abril de 2024, el Ing. Oscar Milla Noblega – Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia remite a la Unidad de Administración, el levantamiento de observaciones del expediente de Liquidación Financiera de los Gastos Administrativos del Proyecto "Irrigación Sambor" CUI: 2018058 Componente Construcción del Sifón Invertido Sambor, a fin de que sea remitido a la oficina de contabilidad para la respectiva conciliación financiera;

Que, mediante Informe N°087-2024-GR-CUSCO/PM-UAD/RCONT de fecha 16 de abril de 2024, la CPC. Martha Mérida Fernández Mendoza – Responsable de Contabilidad, emite **CONFORMIDAD** al Acta de Conciliación Financiera del expediente de Liquidación Financiera de los Gastos Administrativos del proyecto "Irrigación Sambor" CUI: 2018058 Componente Construcción del Sifón Invertido Sambor; sustentado en el Informe N°010-2024-GR-CUSCO/PM-DA-EAC-mgn de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la CPC. Milagros R. Guevara Ninantay;

Que, mediante Informe N°045-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLTL-RLF/LF-DCA de fecha 16 de abril de 2024, la CPC. Dora Carhuarupay Atapaucar, emite **OPINIÓN FAVORABLE** al Acta de Conciliación Financiera del expediente de Liquidación Financiera de los Gastos Administrativos del proyecto "Irrigación Sambor" CUI: 2018058 Componente Construcción del Sifón Invertido Sambor, en merito al Informe N°087-2024-GR-CUSCO/PM-UAD/RCONT de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la CPC. Martha Mérida Fernández Mendoza – Responsable de Contabilidad;

Que, mediante Informe N°087-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLTL-RL de fecha 16 de abril de 2024, el Ing. Carlos D. Torres Galiano - responsable de la Oficina de Liquidaciones, remite al Ing. Oscar Milla Noblega – Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el Informe N°045-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLTL-RLF/LF-DCA de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por la CPC. Dora Carhuarupay Atapaucar; asimismo, emite **OPINIÓN FAVORABLE** al Acta de Conciliación Financiera del expediente de Liquidación Financiera de los Gastos Administrativos del proyecto "Irrigación Sambor" CUI: 2018058 Componente Construcción del Sifón Invertido Sambor;

Que, mediante Informe N°125-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 16 de abril de 2024, el Ing. Oscar Milla Noblega – Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia remite a la Dirección Ejecutiva de PLAN MERISS, la **OPINIÓN DE PROCEDENCIA** sobre la Liquidación Financiera de los Gastos Administrativos proyecto "Irrigación Sambor" CUI: 2018058 Componente Construcción del Sifón Invertido Sambor;

Que, Es importante mencionar que mediante la Resolución Directoral N°183-2006-GR-CUSCO-PERPM-DE de fecha 19 de diciembre de 2006, se aprueba el Expediente técnico del Sifon Invertido Sambor, componente del Sub Sistema Chaquepay Huayllacocha, ubicado en el distrito de Huarcondo, provincia de Anta, departamento de Cusco, teniendo como costo de ejecución el monto de **\$/ 3,204,413.42** y demás resoluciones de ampliación de plazo y presupuesto adicionales aprobados mediante actos resolutivos generados en el proceso de ejecución de la construcción del SIFON INVERTIDO SAMBOR; conforme se detalla:





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



FECHA	RESOLUCION DIRECTORAL	APRUEBA	IMPORTE	AMPLIACION DE PLAZO DIAS
19-12-06	N° 183-2006-GR CUSCO-PERPM-DE	APROBACION EXPEDIENTE TECNICO	3,204,413.42	
19-11-07	N° 208-2007-GR CUSCO-PERPM-DE	REGULARIZACION DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO	3,604,773.68	
11-09-07	N° 139-2007-GR CUSCO/PERPM-DE	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	52,281.63	
29-02-08	N° 036-2008-GR CUSCO/PERPM-DE	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	449,340.53	
29-02-08	N° 036-2008-GR CUSCO/PERPM-DE	DEDUCTIVO N° 01	-309,504.62	
01-10-07	N° 164-2007-GR CUSCO/PERPM-DE	AMPLIACION DE PLAZO N° 01		15 DIAS CALENDARIO
26-10-07	N° 192-2007-GR CUSCO/PERPM-DE	AMPLIACION DE PLAZO N° 02		47 DIAS CALENDARIO
25-04-08	N° 061-2008-GR CUSCO/PERPM-DE	AMPLIACION DE PLAZO N° 03		22 DIAS CALENDARIO
12-12-07	N° 223-2007-GR CUSCO/PERPM-DE	ADICIONAL N° 01, PARA LA SUPERVISION DE OBRA	26,000.00	

Que, en ese sentido, en fecha 21 de marzo de 2024, se suscribió el Acta de Conciliación Financiera con el objeto de ratificar los Gastos Administrativos por el importe de **\$/ 254,029.77** (Doscientos cincuenta y cuatro mil veintinueve con 77/100) del Proyecto de Inversión Pública CUI: 2018058 "Irrigación Sambor" componente **CONSTRUCCIÓN DEL SIFON INVERTIDO SAMBOR**, ubicado en el distrito de Huarcocondo, en la provincia de Anta, departamento de Cusco, ejecutada por administración directa, por la Entidad Ejecutora - Proyecto Especial Regional Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco; el cual ha sido certificada por el Ing. Oscar Milla Noblega – Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia; el Ing. Carlos Demetrio Torres Galiano – Responsable de la Oficina de Liquidación; la CPC. Lady Lizbeth Hurtado Cahuana – Liquidador Financiero; la CPC. Dora Carhuarupay Atapaucar – Responsable de Liquidaciones Financieras, la CPC. Milagros R. Guevara Ninantay – Especialista de Contabilidad; Mg. Luis Seyner Paredes Herrera – Unidad de Administración; CPC. Martha Merida Fernández Mendoza – Responsable de Contabilidad; conforme el siguiente detalle:

ESP. GASTO	DETALLE	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2008	AÑO 2009	IMPORTE S/
		FTE. FTO. : 00	FTE. FTO. : 00	FTE. FTO. : 18	FTE. FTO. : 18	
		META 0069	META 0010	META 0010	META 0039	
651108	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS-CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)		0.00	1,277.25		1,277.25
651111	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR		0.00	115.00		115.00
651123	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		214.00	51.50		265.50
651124	ALIMENTOS DE PERSONAS		1,464.33	0.00		1,464.33
651127	SERVICIOS NO PERSONALES		0.00	3,000.00		3,000.00
651129	MATERIALES DE CONSTRUCCION		135.00	3,024.00		3,159.00
651130	BIENES DE CONSUMO		752.47	0.00		752.47
651139	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	300.00	4,950.90	2,503.19		7,754.09
651149	MATERIALES DE ESCRITORIO		80.00	0.00		80.00
651152	ALQUILER BIENES MUEBLES		130.00	0.00		130.00
651153	MATERIALES DE INSTALACION ELECTRICA Y ELECTRONICA		33.30	0.00		33.30
651158	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION		0.00	211.20		211.20
651168	PUBLICIDAD		0.00	300.00		300.00
651175	SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		1,532.10	766.05		2,298.15
	<b>SUB - TOTAL S/</b>	<b>300.00</b>	<b>9,292.10</b>	<b>11,248.19</b>	<b>0.00</b>	<b>20,840.29</b>
MAS	(+) PRORRATEO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	153,197.78	35,574.50	41,761.36	2,655.83	233,189.47
	DIFERENCIA DE LA RESOLUCION DE EJECUCION DE OBRA DE CONTRATO			0.01		0.01
	<b>TOTAL S/</b>	<b>153,497.78</b>	<b>44,866.60</b>	<b>53,009.56</b>	<b>2,655.83</b>	<b>254,029.77</b>
	<b>ACUMULATIVO</b>	<b>153,497.78</b>	<b>44,866.60</b>	<b>53,009.56</b>	<b>2,655.83</b>	<b>254,029.77</b>





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo, en el Acta de Conciliación Financiera del expediente de Liquidación Financiera de los Gastos Administrativos del proyecto "Irrigación Sambor" CUI: 2018058 – Componente Construcción del Sifón Invertido Sambor, se estable lo siguiente:

(...)

El proceso de liquidación financiera, consistió en la verificación de los documentos fuente, que sustentan el pago de planillas, la adquisición de bienes y servicios utilizados en el proyecto de Inversión Pública y compatibilizados con el auxiliar estándar de la sub cuenta:

**1501.0804. Infraestructura Agrícola, registran en la Tarjeta de Liquidación Financiera, la misma que forma parte de la presente liquidación se ha determinado que la ejecución financiera de la CONSTRUCCIÓN DEL SIFON INVERTIDO SAMBOR del Proyecto Especial Regional Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco alcanzada es por el importe de \$/ 4,525, 838.76, de los cuales ya se cuenta con las resoluciones de ejecución y supervisión de obra quedando pendiente la resolución de los gastos administrativos de la construcción del Sifón Invertido Sambor.**

- Ejecución de obra Aprobado con Resolución Directoral N° 105-209-GR-CUSCO-PERPM por \$/ **4,071, 840.09.**
- Supervisión de obra Aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 22-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE por \$/ **199,968.90.**
- Gastos Administrativos por el importe de **\$/ 254,029.77 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE CON 77/100 SOLES) en los ejercicios presupuestales 2007, 2008 y 2009, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, por parte del Proyecto Especial Regional Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco, conforme se detalla:**

RESUMEN DE LA CONSTRUCCION DEL SIFON INVERTIDO SAMBOR

GASTOS ADMINISTRATIVOS	PENDIENTE DE RESOLUCION	254,029.77
EJECUCION DE OBRA	RESOLUCION DIRECTORIAL N° 105-209-GR CUSCO-PERPM-DE, del 13 de julio del 2009	4,071,840.10
		-0.01
SUPERVISION DE OBRA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 22-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE	199,968.90
TOTAL SIFON INVERTIDO SAMBOR		4,525,838.76

Que, al respecto, cabe precisar que la liquidación financiera consiste en un proceso de cálculo técnico financiero, bajo las condiciones normativas aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total y el saldo económico de la ejecución del contrato; en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de la ejecución.

Que, ahora bien, con relación al procedimiento de una **Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de administración directa**, se tiene la Directiva N°004-2022-GR-CUSCO/GGR "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO", aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 110-2022-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de julio de 2022; el cual establece que para la elaboración del expediente de liquidación financiera debe considerar lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Verifica la información financiera (compromiso, devengado, girado y pagado) contenida en el Sistema Integral de Administración Financiera, en adelante SIAF con la información contenida en IFI.
- Verifica el presupuesto asignado (PIA - PIM).
- Verifica el analítico de cuentas de los Estados Financieros, Auxiliares de Cuentas que sustentan las cuentas analíticas siguientes: 15.01.07 Construcciones de Edificios no Residenciales, 15.01.08 Otras Estructuras, 15.04 Inversiones Intangibles, 15.05 Estudios y Proyectos, y otras cuentas donde se contabilicen las inversiones, por meta, de acuerdo al registro en el SIAF.
- Verifica la existencia o no, de deudas u obligaciones pendientes de pago de las inversiones ejecutadas.
- Verifica las Resoluciones de Aprobación de expediente técnico, ampliaciones presupuestales, resoluciones de transferencia de materiales (entregados y recibidos) y Resolución de transferencia de bienes patrimoniales y/o Activo Fijo realizadas durante la ejecución de la inversión.
- Verifica los convenios y otros documentos necesarios, de corresponder.
- Verifica y procesa la documentación fuente sustentatoria de costo y/o gasto contenido en el IFI y de ser necesario solicita la documentación fuente original a la GRAD o la que haga sus veces para contrastar la información financiera.
- **Concilia el costo establecido en la Liquidación Financiera con el \$SI.**



Que, de lo expuesto, habiendo realizado la revisión completa del expediente de Liquidación Financiera de los Gastos Administrativos del proyecto "Irrigación Sambor" CUI: 2018058 Componente Construcción del Sifón Invertido Sambor y en concordancia con lo señalado en los párrafos precedentes se verifica que se cumple con los procedimientos establecidos en la Directiva N°004-2022-GR-CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO", de modo que corresponde continuar con el trámite correspondiente para su aprobación por el monto de **\$/. 254,029.77** (Doscientos cincuenta y cuatro mil veintinueve con 77/100) en mérito a la **revisión, pronunciamiento y aprobación**, del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, sustentado en el Informe N°125-2024-GR-CUSCO-MERISS-DE/DSLTL de fecha 16 de abril de 2024, del Responsable de la Oficina de Liquidaciones sustentado el Informe N°087-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLTL-RL de fecha 16 de abril de 2024, la Responsable de Liquidación Financiera con el Informe N°045-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLTL-RLF/LF-DCA de fecha 16 de abril de 2024 y la Responsable de Contabilidad con el Informe N° Informe N°087-2024-GR-CUSCO/PM-UAD/RCONT de fecha 16 de abril de 2024, quienes emiten **PROCEDENCIA** dentro de los parámetros de la normativa interna de la Entidad.

Que, en consecuencia, conforme al marco normativo mencionado, los documentos citados en los antecedentes y la opinión legal sustentado en el Informe N°120 -2024-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 16 de abril de 2024; resulta **PROCEDENTE**, la emisión de la resolución de aprobación de la Liquidación Financiera de los Gastos Administrativos del proyecto "Irrigación Sambor" CUI: 2018058 Componente Construcción del Sifón Invertido Sambor, por el monto **\$/. 254,029.77** (Doscientos cincuenta y cuatro mil veintinueve con 77/100).

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS y su modificatoria aprobada por Ley N° 31465, publicada el 04 de mayo de 2022; en mérito a las facultades y atribuciones





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Liquidación Financiera de los Gastos Administrativos del proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR" CUI: 2018058 Componente CONSTRUCCIÓN DEL SIFÓN INVERTIDO SAMBOR, por el monto de **\$/ 254,029.77 (Dieciséis mil veintinueve con 77/100)** – Ejercicios presupuestales 2007, 2008 y 2009, ejecutada bajo la modalidad de administración Directa por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco; conforme el siguiente detalle:

ESP. GASTO	DETALLE	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2008	AÑO 2009	IMPORTE S/
		FTE. FTO. : 00 META 0069	FTE. FTO. : 00 META 0010	FTE. FTO. : 18 META 0010	FTE. FTO. : 18 META 0039	
651108	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS-CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)		0.00	1,277.25		1,277.25
651111	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR		0.00	115.00		115.00
651123	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		214.00	51.50		265.50
651124	ALIMENTOS DE PERSONAS		1,464.33	0.00		1,464.33
651127	SERVICIOS NO PERSONALES		0.00	3,000.00		3,000.00
651129	MATERIALES DE CONSTRUCCION		135.00	3,024.00		3,159.00
651130	BIENES DE CONSUMO		752.47	0.00		752.47
651139	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	300.00	4,950.90	2,503.19		7,754.09
651149	MATERIALES DE ESCRITORIO		80.00	0.00		80.00
651152	ALQUILER BIENES MUEBLES		130.00	0.00		130.00
651153	MATERIALES DE INSTALACION ELECTRICA Y ELECTRONICA		33.30	0.00		33.30
651158	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION		0.00	211.20		211.20
651168	PUBLICIDAD		0.00	300.00		300.00
651175	SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		1,532.10	766.05		2,298.15
	<b>SUB - TOTAL S/</b>	<b>300.00</b>	<b>9,292.10</b>	<b>11,248.19</b>	<b>0.00</b>	<b>20,840.29</b>
MAS	(+) PRORRATEO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	153,197.78	35,574.50	41,761.36	2,655.83	233,189.47
	DIFERENCIA DE LA RESOLUCION DE EJECUCION DE OBRA DE CONTRATO			0.01		0.01
	<b>TOTAL S/</b>	<b>153,497.78</b>	<b>44,866.60</b>	<b>53,009.56</b>	<b>2,655.83</b>	<b>254,029.77</b>
	<b>ACUMULATIVO</b>	<b>153,497.78</b>	<b>44,866.60</b>	<b>53,009.56</b>	<b>2,655.83</b>	<b>254,029.77</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONE**, se remita copia del acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la entidad, **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**  
**Director Ejecutivo**  
**PLAN MERISS**

UAD.  
UPPM  
DIH  
DSLTT  
Asesoría Legal.  
Dirección Ejecutiva.